

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA 001

LA GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA ESE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE

1. Consulta del proceso

Entidad convocante: E.S.E Hospital Departamental María Inmaculada
 Publicaciones electrónicas: Página web de la entidad / SECOP II
 Correo electrónico: gerencia@hmi.gov.co / contratacionoj@hmi.gov.co
 Dirección física: Diagonal 20 No 7 - 29
 Teléfono: 3144858393

2. Datos del contrato a celebrar

2.1. Objeto:

Adquirir dos (2) vehículos tipo ambulancia terrestre de Transporte Asistencial Básico (TAB), totalmente equipados SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para el uso de la E.S.E Hospital Departamental María Inmaculada.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	AMBULANCIA TAB #1, 4X4 TIPO FURGÓN, GASOLINA.	UND	1
2	AMBULANCIA TAB #2, 4X4 TIPO FURGÓN, DIESEL	UND	1

2.2. UNSPSC


CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
25101703	Ambulancias

2.3. Especificaciones técnicas

2.3.1. Descripción del bien “Ambulancia TAB # 1”

El vehículo objeto de adquisición para la Ambulancia TAB # 1 deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de servicio: AMBULANCIA TAB.
 Tipo de construcción: FABRICA.
 Tipo de tracción: 4 X 4, PALANCA MANUAL.
 Chasis: TRACCIÓN DOBLE.
 Combustible: GASOLINA.
 Puertas: DELANTERAS (2), TRASERA Y LATERAL (2).
 Homologación: AMBULANCIA TAB.
 Modelo: 2023 o superior.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Motor: 6 en V, 24 válvulas DOHC, cilindrada superior a 3.950 c.c.

Torque máximo (Mn/rpm): 360 / 3.800

Inyección: EFI

Rueda: Libre.

Caja de velocidades: Manual.

Numero de velocidades: Cinco + reversa.

Activación de 4 x 4: Manual.

Suspensión delantera: Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.

Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos.

Tipo dirección: Bolas recirculantes.

Asistencia: Hidráulica.

Frenos delanteros: Discos ventilados, ABS.

Frenos traseros: Discos ventilados, ABS.

Tipo de rines: 7,5 R16 (acero).

Equipamiento: Aire acondicionado en la cabina del conductor y en el habitáculo del paciente, material tapicería – vinilo, espejos retrovisores manuales, radio 2 DIN – DVD pantalla táctil + AUX + USB + BT, parlantes 2, tacómetro, odómetro, estribos, levantacristales eléctricos, con sistema de alarma y bloqueo central, 2 airbag (conductor y pasajero), a apoyacabezas.

2.3.2. Descripción del bien “Ambulancia TAB # 2”

El vehículo objeto de adquisición para la Ambulancia TAB # 2 deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de servicio: AMBULANCIA TAB.

Tipo de construcción: FABRICA.

Tipo de tracción: 4 X 4, PALANCA MANUAL.

Chasis: TRACCIÓN DOBLE.


Combustible: DIESEL.

Puertas: DELANTERAS (2), TRASERA Y LATERAL (2).

Homologación: AMBULANCIA TAB.

Modelo: 2023 o superior.


Motor: 4 en línea, 16 válvulas DOHC, cilindrada 2.488 c.c. o superior.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

- Torque máximo (Mn/rpm): 400 / 3.800 o superior.
- Inyección: Directa.
- Tracción: Accionable desde el interior sobre la marcha con bajo.
- Caja de velocidades: Manual.
- Numero de velocidades: Seis + reversa.
- Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.
- Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas semielípticas, con amortiguador telescópico y barra estabilizadora.
- Tipo dirección: Bolas recirculantes.
- Asistencia: Hidráulica.
- Frenos delanteros: Discos ventilados, ABS.
- Frenos traseros: Tambor.
- Tipo de rines: 245 R16, mínimo (acero).
- Equipamiento: Aire acondicionado en la cabina del conductor y en el habitáculo del paciente, material tapicería – vinilo, espejos retrovisores manuales, radio 2 DIN – DVD pantalla táctil + AUX + USB + BT, parlantes 2, tacómetro, odómetro, estribos, levantacristales eléctricos, con sistema de alarma y bloqueo central, 2 airbag (conductor y pasajero), a apoyacabezas.

2.3.3. Especificaciones técnicas habitáculo ambulancia TAB # 1 Y # 2

- **CARROCERÍA:** Tipo furgón sistema constructivo tipo monocasco (una sola pieza), aislamiento térmico y acústico forrado en lamina de fibra de vidrio clase 8 inyectada en poliuretano de alta densidad y refuerzos estructurales.
- **INTERCOMUNICADOR:** División detrás del conductor y ventana con vidrios corredizos.
- **INTERIOR:** Térmico acústico, con paredes de aislamiento para ruido y calor, las paredes interiores y el techo forradas en lamina de fibra de vidrio clase 8 inyectada en poliuretano, con acabados lisos, retardante al fuego, de fácil limpieza y desinfección y resistente a los agentes desinfectantes químicos.
- **ACCESO (Puertas – Peldaños):** La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de la conducción y dos en la parte del compartimiento del paciente. El acceso principal al compartimiento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre su eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia. Para facilitar el acceso del personal al compartimiento del paciente estos deben contar con peldaño que puede ser el original del vehículo adherido a la carrocería o el bomper del vehículo que resista el peso de su uso, garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda contando siempre con antideslizante en toda su extensión. Además, un

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

compartimiento con puerta independiente por el costado izquierdo para facilitar el cargue y descargue de la bala de oxígeno, con visual desde el área del paciente al regulador y manómetro, con su respectiva manija, chapa y llave, con una franja reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.

- **VENTANAS:** Todas las del compartimiento del paciente estarán ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aun en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación en ambulancia debe tener ventana con sistema corredera para su apertura. La puerta posterior de acceso del paciente a la ambulancia debe estar señalizada con material reflectivo rojo que permita su visualización a distancia durante su apertura. Martillo rompe vidrios y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.
- **PISOS:** La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable con anti-deslizante.

En el área de circulación de las ruedas de la camilla debe existir una banda de protección en lámina de acero inoxidable firmemente asegurada a este.

El piso del compartimiento del paciente debe estar recubierto por material anti-deslizante, retardante al fuego y resistente a los agentes desinfectantes habituales.

Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de éste con las paredes y la banda de protección en lámina para la camilla deben estar herméticamente selladas.

Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

- **SEÑALIZACIÓN:** El color del conjunto Chasis – Carrocería o ambulancia debe ser blanco, con los distintivos de la entidad y signos contenidos en la Resolución 2003 de 2014.

La rotulación y decoración exterior se debe instalar en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así;

- Letreros de Ambulancia
- Cruz de la vida
- Sigla TAB
- Emblema de Misión Medica (únicamente para entidades autorizadas)


El aviso AMBULANCIA frontal se debe instalar en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos procedentes.

Se debe incorporar la especificación de la entidad así:

- Nombre del Hospital.
- Identificación gráfica.
- Teléfono.
- Municipio.

Adicionalmente se debe instalar los Avisos de: No Fume y Use el Cinturón de Seguridad, tanto en la cabina como en el habitáculo del paciente.

Logotipos institucionales en todos los lados exteriores de la carrocería, incluido CONSERVE SU DISTANCIA.


	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

• **ASIENTOS Y GABINETES:**

- a) **ASIENTO LATERAL:** Para acompañantes, construido en aluminio, pintura horneable con tapa abatible forrada en material sintético acolchonado y forrado en toda su extensión en cordobán, con compartimiento interior para almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Posee tres cinturones de seguridad para el paciente y tres para acompañantes. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.
- b) **GABINETES:** Los gabinetes del compartimiento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación así: Azul (Sistema respiratorio); Rojo (Sistema circulatorio); Amarillo (Pediátrico); Verde (Quirúrgico y accesorios) Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes. Deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran con el efecto del movimiento o por el contenido del gabinete, se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos. Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material translucido y resistente al impacto, los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan al piso. Todos los gabinetes de insumos y equipos médicos se deben situar lateral a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

• **SISTEMA DE LUCES Y SONIDO:**

- a) **LUCES INTERIORES:** En el tablero principal de la cabina se instalarán seis (6) interruptores así: (1) para barra de luces y mini-barra trasera; (1) para exploradoras delanteras; (1) para exploradoras traseras; (1) para luces blancas exteriores; (1) para parqueo rojas exteriores; (1) para strober delanteros y traseros; (2) lámparas de techo de 12 voltios (led); (1) lámpara escualizable dirigida para iluminar el área del paciente (luz led). La iluminación del vehículo se regula desde el compartimiento del paciente.
- b) **LUCES EXTERIORES:** Cuenta con dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. Tiene dos luces de delimitación lateral blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente encada costado del vehículo. Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus respectivos portafusibles de norma para protección.
- c) **SISTEMA SONORO DE ALERTA:** El sistema principal de alerta debe ser una sirena electrónica, mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente y desde el timón. El megáfono y sirena deben contar con micrófono, capacidad de arrojar entre 70 y 130 Watts de potencia en valor eficaz y la unidad de sonido 100 Watts. Debe contar con perifoneo o megafonía externa, con control de volumen como dotación obligatoria. El dispositivo de mano debe estar instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.
 La intensidad sonora debe ser mínima de 110 decibles medidos a 3 metros del vehículo. El altavoz debe estar debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.
- d) **SISTEMA DE COMUNICACIÓN:** Se incluye sistema de comunicación, Radioteléfono tipo móvil alimentado a 12 Voltios a través de la instalación eléctrica del vehículo que le permite establecer contacto con su central cumpliendo con las normas vigentes del ministerio de

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

comunicaciones. La programación de la frecuencia donde va a operar el radio, será a cargo del Hospital.

- **COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE:** Debe estar localizado en la sección posterior del vehículo, deberá tener el acceso principal por parte posterior y contar con una apertura útil de mínimo 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permita el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente serán mínimo de 2.2 metros de longitud, 1.50 metros de ancho y 1.35 metros de alto. Estas dimensiones serán suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio mínimo de 35 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla (En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de esta silla en la cabecera debe estar ubicada al lado izquierdo paralelo a la camilla), un asiento lateral para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 35 cm entre el borde lateral del asiento y el borde de la camilla principal, el cual debe estar dotado de cinturones de seguridad según el número de personas que alcance a acomodarse en él (mínimo 3) y debe tener protección lateral del vehículo para la cabeza y espalda de los ocupantes. En todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.

El compartimiento del paciente y del conductor tendrá la leyenda o logotipo de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD", en un lugar visible por los ocupantes.


Debe llevar una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo a toso lo largo del compartimiento del paciente.

Debe poseer un sistema de iluminación interior que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.

- **REVESTIMIENTOS INTERIORES:** Las superficies interiores del compartimiento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes. Los elementos peligrosos, como soportes y elementos metálicos de equipos de asistencia, se deben instalar en lugares donde no produzca daño a los ocupantes del vehículo.


El área interior del paciente estará forrada en lámina de fibra de vidrio inyectada en poliuretano en las paredes y techo, opcional de uso de frescaca termo-acústica armonizada de 12 mm, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Será impermeable auto extingible y debe permitir la limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

- **SISTEMA ELÉCTRICO:** Debe poseer dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo y el otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 120 Voltios.
 - a) El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo debe contener para almacenamiento una batería de capacidad mínima de 90 Amperios y para generación de corriente un alternador con rectificación y regulación electrónica con capacidad de producir mínimo 90 Amperios nominales a una tensión de 12 V.
PARÁGRAFO: En el caso de que el vehículo no cuente con alternador de 90 Amperios mínimo, será necesario que le cambien el alternador por uno de 90 Amperios o de mayor capacidad.
 - b) El sistema secundario de energía consta de una batería de libre mantenimiento de 100 Amperios y para generación de corriente un alternador con rectificación y regulación electrónica con capacidad de producir mínimo 90 Amperios nominales a una tensión de 12 V. Este sistema será conectado a un inversor para convertir de corriente continua a 120

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Voltios – 60 HZ de corriente alterna, con capacidad mínima de 1.500 Watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento.

- c) El circuito de 120 Voltios debe poseer un dispositivo que permita la desconexión automática al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120 Voltios.
 - d) Se ubicarán en el compartimiento del paciente dos tomacorrientes a 12 Voltios de tipo “encendedor de cigarrillos” con su respectiva identificación.
 - e) Dos tomacorrientes dobles para 120 Voltios ubicados como mínimo a 60 cm del piso, en cada costado lateral interior, uno hacia la cabecera de la camilla principal y uno en el acceso, con su respectiva identificación.
 - f) Un tomacorriente doble hacia el exterior de la carrocería para corriente a 120 Voltios de la red urbana, con tapa de protección para intemperie. Una toma para acometida y la otra para salida.
 - g) Un cable 3x12 AWG de 30 metros de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana, con su respectiva conexión para alimentación eléctrica.
 - h) Un panel de control con interruptores y fusible para proteger circuitos y equipos médicos.
- **SISTEMA ELÉCTRICO PARTE ÁREA PACIENTE:** Llevará un tablero eléctrico para manejar: (1) luz fría sobre el paciente; (1) luz interior de iluminación (se prenden cuando se abren las puertas y se apagan a los 15 segundos después de cerrarlas; (1) para dos tomas a 12 Voltios; (1) para inversor a 120 Voltios; (1) libre tres switches; (1) sistema sonoro visual de puertas abiertas; (2) tomas 120 Voltios.
 - **SISTEMA DE OXIGENO:** Compuesto por: (1) cilindro de oxígeno de 3 metros cúbicos (M³); (1) regulador para oxígeno pre calibrado; (1) dosificador para oxígeno graduado de 0 a 15 LPM (flujometro); (1) toma de pared para oxígeno; (3) mascarillas para adulto o cánula con su manguera; (3) mascarillas para niños; (2) humidificadores; (1) bala portátil en aluminio de 0.5 metros cúbicos (M³) con regulador tipo adulto.
 - **DOTACIÓN:** (1) Camilla principal con sistema de anclaje; (1) camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente; (1) tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular; (1) atril portasuero de do ganchos; (1) silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 Kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de seguridad para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia; (1) tensiómetro adulto; (1) tensiómetro pediátrico; (1) fonendoscopio adulto; (1) fonendoscopio pediátrico; Pinzas de Maguill; tijeras de material o cortatodo, (1) termómetro clínico; (1) perilla de succión; (1) riñonera; (1) pato hombres; (1) pato mujeres; (1) lámpara de mano (linterna) con baterías de repuestos; una manta térmica armonizada; sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo 3 metros cúbicos permanentes disponibles; sistema adicional portátil de mínimo 0,5 metros cúbicos; (1) aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuestos (cauchos de succión/látex), sondas de aspiración de varios tamaños; conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adultos (2) y pediátricos (2), inmovilizadores laterales de cabeza, felulas de cartón o de plástico o maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón; vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños); contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados; (1) extintor para fuego ABC con capacidad mínima de carga de 2,26 Kg para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y pacientes); chalecos reflectivos para la tripulación.
 - **MONITOR DE SIGNOS VITALES:** Con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazalete adulto y pediátrico, frecuencia cardiaca y oximetría de pulso; con las siguientes especificaciones técnicas: Monitor para paciente adulto, pediátrico y neonato, con Pantalla a color muestra 6 canales de manera estándar. Tabla de tendencias para todos los parámetros. Conjunto de parámetros vitales, incluido ECG y medición de un solo cable de 3, 5, 6 y 12 derivaciones, respiración, análisis del segmento ST y arritmias, temperaturas, presión sanguínea no invasiva, SpO2, NIBP. Batería 4 horas de duración.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó


- **SUCCIONADOR:** Con las siguientes especificaciones técnicas: desplazamiento de 15 l/min a 0 mm Hg, presión máxima: 584 mm HG al nivel del mar. Clasificación de funcionamiento: Continua. Vida útil sin Necesitar Servicio: 1.500-2.000 horas. Nivel Acústico: 58 dba desde 1 metro. Tipo de Bomba de Vacío: Pistón sin lubricación. Peso: 2.9 kg. Dimensiones: 28 cm x 21 cm x 25.5 cm (L x An x Alt). Requerimientos Eléctricos: 115V CA, 60 Hz. Tipo del Motor: (CA/CC): CA. Capacidad: de Botella Plástico cc/Tipo - 800 - 1000/cc/Desechable.

- **DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA):** Con las siguientes especificaciones técnicas: Inicio de análisis automático, electrodos conectados, con autocomprobación, indicando que está preparado para el uso, encendido automáticamente al levantar la tapa, Compartimiento para electrodos, función de repetición para escuchar de nuevo la última instrucción, pictogramas e indicadores lumínicos que guían al usuario, Muestra las advertencias correspondientes: el estado del dispositivo y las acciones que se deben realizar se indican mediante señales acústicas y luces LED, Descarga eléctrica automática, posibilidad de elegir 3 idiomas diferentes, dimensiones: 310 x 225 x 100 mm (l/a/a), peso: 2.5 kg (incluyendo la batería), temperatura de funcionamiento: -5 a 40° C, Temperatura de almacenamiento: -20 a 50° C, Humedad de funcionamiento: 30 a 95% (sin condensación), Tipo adulto y pediátrico, longitud del cable: 2 metros, Tamaño de las almohadillas: 80 cm 2 de superficie activa, Fuente de alimentación: Batería Li-MnO2 de 15 V, 2.8 Ah.

- **DOTACIÓN Y HERRAMIENTA DEL VEHÍCULO:**
 - Dos extintores ABC de 10 libras instalados uno en la zona de paciente y uno en la cabina del conductor.
 - Gato hidráulico tipo zorra de 3 toneladas mínimo.
 - Dos tacos de madera.
 - Dos bloques de madera.
 - Dos señales reflectivas de emergencia.
 - Una llave de pernos tipo cruceta.
 - Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas.
 - Una llave inglesa de 1-1/2".
 - Dos chalecos fluorescentes.
 - Un juego de cables de iniciación eléctrica para la batería.
 - Tres destornilladores de pala.
 - Tres destornilladores de estrella.
 - Un alicate de mango aislado.
 - Una palanca patacabra.
 - Un martillo metálico de 250 gramos mínimo.
 - Una tijera cortatodo.
 - Una cuchilla para romper cinturones.
 - Una cuerda estática de 20m, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente gancho para tracción.
 - Una lámpara con enchufe a toma corriente con 15 metros de cable.
 - Una linterna con baterías o linterna recargable.
 - Fusibles surtidos de los usados por el vehículo.
 - Un balde con elementos propios de aseo.

2.4. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en las instalaciones del contratista; el bien objeto del contrato será entregado en las instalaciones del Hospital Departamental María Inmaculada ESE ubicado en la dirección Diagonal 20 # 7-29 del municipio de Florencia - Caquetá.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Serán a cargo del contratista los costos de transporte y acarreos de los suministros.

2.5. Presupuesto oficial

2.5.1. Presupuesto general

El presupuesto oficial para la contratación es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$755.000.000)**.

ÍTEM	DETALLE	CANT	ARCRON+		IMAGING RX GROUP S.A.S	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AMBULANCIA TAB #1, 4X4 TIPO FURGÓN, GASOLINA.	1	425.000.000	425.000.000	459.340.000	459.340.000
2	AMBULANCIA TAB #2, 4X4 TIPO FURGÓN, DIESEL	1	330.000.000	330.000.000	0	0
VALOR TOTAL				755.000.000		459.340.000

2.5.2. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 499 del 24 de julio de 2023, imputable al rubro denominado equipo de transporte código presupuestal 2.3.2.01.01.003.07 del presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

2.6. Obligaciones del contratista


2.6.1. Obligaciones generales del contratista

- A. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- B. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la entidad, para realizar el pago acordado en el contrato.
- C. Constituir la garantía única exigida en el contrato.
- D. Para los correspondientes pagos se deberá presentar el formulario de informe de contratistas (Descargable del Mapa de Procesos) y los documentos requeridos.
- E. Presentar mensualmente al supervisor o interventor la copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- F. Presentar al supervisor o interventor el informe final de las actividades ejecutadas.
- G. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivos físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
- H. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.6.2. Obligaciones específicas del contratista

Para satisfacer la necesidad del contrato objeto del presente estudio previo se requiere el desarrollo de las siguientes obligaciones:

- A. Entregar a satisfacción de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada dos (2) vehículos ambulancias terrestre de Transporte Asistencial Básico (TAB), totalmente equipados SEGÚN LOS

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.


- B. Realizar la entrega del bien contratado en las instalaciones de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada.
- C. El proveedor deberá mantener los precios fijos e inmodificables durante la vigencia del contrato.
- D. Informar al supervisor del contrato las circunstancias que afecten el desarrollo de éste.
- E. Presentar en la oficina de Mantenimiento Hospitalario la factura por del bien contratado, una vez este sea entregado a satisfacción y a más tardar el último día de vigencia del contrato.

2.7. Obligaciones de la entidad

- A. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- B. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- C. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.8. Garantías

Riesgo	Garantía	Procesos o contratos	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	Todos los procesos que demanden pluralidad de oferentes para la selección	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Cumplimiento	Todos los contratos, salvo en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual en el estudio previo se debe determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
La no inversión del anticipo; el uso indebido del anticipo; y la apropiación indebida de los	Cumplimiento (Buen manejo y correcta inversión del anticipo)	Todos los contratos en los que se pacte pago de anticipo	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo,

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

recursos recibidos en calidad de anticipo			como anticipo	según se pacte
Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Todos los contratos en los que el contratista emplee mano de obra para prestar el servicio, ejecutar la obra o proveer bienes, salvo en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual en el estudio previo se debe determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Deficiente calidad de los bienes recibidos	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Contratos de suministro y de compraventa, salvo en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual en el estudio previo se debe determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago	Se establecerá de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	

2.9. Forma de pago

La forma de pago del contrato será la siguiente: **A.** Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato como anticipo a su legalización. **B.** El restante 50% del valor total del contrato se pagará a la entrega de cada bien pactado. Estos pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la factura por el valor correspondiente, previa certificación del supervisor del contrato. Estos pagos se realizarán de acuerdo a la Ley 2024 de 2020.

Periodicidad	Pagos parciales.
Monto mensual	Según lo pactado para cada pago.
Requisitos para pago	<p>Para efectos de anticipo, deberá acreditarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Recibo original de pago de estampillas departamentales. b) Pólizas aprobadas. c) Solicitud escrita por el supervisor a la legalización del contrato. <p>Para efectos de pago final, deberá acreditarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Informe de ejecución y certificación de supervisión del contrato- certificado de supervisión.



Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró

Revisó

Aprobó

	<ul style="list-style-type: none"> b) Acta de recibo de las obligaciones del contrato firmada por el contratista y supervisor del contrato. c) Copia del SOAT y de la Licencia de Transito de cada ambulancia. d) Cuenta de Cobro y/o factura (si hay lugar a ello) por valor del bien contratado. e) Comprobantes de pago del mes correspondiente de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales.
--	--

2.10. Multas y cláusula penal

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, la entidad previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el reglamento y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

2.11. Cesiones

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

2.12. Suspensiones

Por causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general que ameriten una suspensión temporal del contrato, las partes de mutuo acuerdo pactarán mediante acta la suspensión de la ejecución determinando la fecha probable de reinicié de la ejecución.


2.13. Potestades excepcionales

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, sin perjuicio del régimen excepcional de contratación de la entidad, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

2.14. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. *“Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*


	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

- e. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- q. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- r. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- s. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- t. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- u. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- v. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- w. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- x. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- y. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- z. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- aa. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- bb. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- cc. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla".

(i) Sobre las ofertas

1. Participantes

En el proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. La entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, y el certificado de antecedentes judiciales. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se consideraran conflictos de interés:

- Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
- Haber colaborado o participado en la gestión total o parcial de los recursos del proyecto.
- Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del contratista, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Documentos en idioma extranjero

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

3. Apostilla y consularización

Los documentos públicos expedidos en el extranjero deben estar legalizados de acuerdo con la convención de la apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero.

4. Validez

La propuesta debe estar vigente por 60 días desde el momento de su presentación.

5. Requisitos jurídicos


Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos y solicitados en los presentes Pliegos de Condiciones y se examinará la veracidad de la información consignada en los documentos que la soporten. A este factor no se le adjudicará puntaje; el resultado de su evaluación será CUMPLE o NO CUMPLE.

Los documentos que deberá anexar para la verificar los requisitos jurídicos son:

5.1. Carta de presentación de la propuesta

Deberá estar suscrito por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal.

Con la carta de presentación de la propuesta el oferente allegará fotocopia del documento de identidad de quien la suscribe.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de estos pliegos de condiciones.

Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

5.2. Carta de información de consorcios o uniones temporales

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E.
- a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
- b) La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.


El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta licitación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

5.3. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:


- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Además del cumplimiento de las reglas y acreditación de autorización o licencia propias de la actividad de los medicamentos en Colombia, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando la persona jurídica sea extranjera debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del C.P.C. y el artículo 22 de la Ley 80/93; en concordancia con los artículos 259 y 260 del C.P.C. y el artículo 480 del Código de comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

5.4. Autorización del órgano social competente

Según los estatutos de la sociedad, para presentar oferta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al representante legal de la firma sea inferior al valor de la oferta presentada. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.

5.5. Garantía de seriedad de la propuesta

Emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada como beneficiario, por el valor de la respectiva oferta en Pesos Colombianos (COL\$), en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días, contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda garantía de seriedad de la oferta presentada por una asociación deberá indicar los nombres de cada uno de sus integrantes y ser suscrita por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Las garantías de seriedad de oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten favorecidos, a más tardar treinta (30) días después de la fecha de adjudicación del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al oferente adjudicatario una vez firme el contrato, cancele gastos de publicación y se apruebe la garantía de cumplimiento correspondiente.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:


- Si el oferente no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo establecido en la presente invitación;
- Si el oferente adjudicatario dentro del plazo estipulado, cinco (5) días hábiles, no firma y completa requisitos de ejecución del contrato, evento en que se seleccionará la propuesta calificada en segundo lugar, de resultar favorable a la entidad;
- Si el oferente no suministra o corrige la garantía de cumplimiento requerida en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

5.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

De no presentarse este prerrequisito con la oferta, el oferente deberá allegarla de dentro del término establecido por la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

5.7. Fotocopia de la libreta militar

En los eventos en que el hombre sea menor de 50 años se solicita fotocopia de la Libreta Militar o la situación militar definida.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

del

De no presentarse este prerrequisito con la oferta, el oferente deberá allegarla de dentro del término establecido por la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

5.8. Fotocopia del RUT o del NIT de quien presenta la oferta

De no presentarse este prerrequisito con la oferta, el oferente deberá allegarla de dentro del término establecido por la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

5.9. Hoja de vida

La hoja de vida deberá ser presentada en el formato único adoptado por el DAFP.

5.10. Declaración de bienes

Se deberá allegar la declaración juramentada de bienes en el formato único adoptado por el DAFP.

5.11. Inscripción original en el registro único de proponentes en la cámara de comercio en físico y en medio magnético

De no presentarse este prerrequisito con la oferta, el oferente deberá allegarla de dentro del término establecido por la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

5.12. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003


De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

5.13. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república

El proponente deberá anexar certificación de antecedentes Fiscales, del Proponente como el de su representante legal; vigente expedido por la Contraloría General de la Nación.

En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Proponentes y representante legal de cada una de ellos).

5.14. Certificado de antecedentes disciplinarios

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios tanto del Proponente como el de su representante legal; vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Proponentes y representante legal de cada una de ellos).

5.15. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente deberá anexar certificación de antecedentes judiciales del Proponente y si es persona jurídica, el de su representante legal; vigente expedido por la Policía Nacional.

En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Proponentes y representante legal de cada una de ellos).

5.16. Certificado de medidas correctivas

El proponente deberá anexar certificación de medidas correctivas del Proponente y si es persona jurídica, el de su representante legal; vigente expedido por la Policía Nacional.

En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentarlo cada uno de sus integrantes (Proponentes y representante legal de cada una de ellos).

Cuando la Capacidad Jurídica de la propuesta sea evaluada con CUMPLE, procederá el Comité Evaluador a verificar la Capacidad Financiera; en el evento contrario, cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE, no podrá ser evaluado ningún otro aspecto y se procederá a su rechazo.

5.17. Compromiso anticorrupción

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección a adelantarse.

6. Requisitos financieros y de capacidad de organización


La evaluación financiera se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la entidad no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno, su respectivo RUP.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

- a. Estados financieros de las vigencias 2021 y 2022.
- b. Fotocopia de la Declaración de Renta años gravables 2021 y 2022.
- c. Fotocopia legible de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del certificado de vigencia de inscripción del contador público y del revisor fiscal

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

- que firmen los Estados Financieros.
- d. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público certificarán expresamente, en documento anexo a los estados financieros, que las afirmaciones contenidas en el balance general y estado de resultados, de los años fiscales y periodos solicitados, se han verificado previamente conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
 - e. Se deberá anexar a la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y de carencia absoluta de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador público independiente, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
 - f. Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta.
 - g. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.
 - h. Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.
 - i. Las disposiciones de esta Convocatoria, en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
 - j. Cuando en desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información contenida en los estados financieros presentados por el proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.
 - k. La no presentación del Balance General, del Estado de Resultados, de las notas aclaratorias, de la certificación del representante legal y contador público o el dictamen del revisor fiscal u opinión del contador público, determinará que la propuesta sea evaluada como **NO admisible**.
 - l. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, el H.M.I. efectuará el análisis de la situación financiera del proponente y revisará la consistencia de las cifras, sobre los estados financieros de los años y periodos intermedios solicitados y determinará con base en los estados financieros del último año fiscal solicitado, los siguientes indicadores:

Los índices financieros serán como mínimo los siguientes:

Al proponente se le calcularán los indicadores que a continuación se describen:

➤ **Índice de endeudamiento**

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a cero coma cuarenta (0,40).


$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,40$$

➤ **Índice de liquidez**

Tener un índice de liquidez mayor o igual a tres coma cinco ($\geq 3,5$)

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3,5$$

➤ **Capital de trabajo**

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso.

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente >= 100%

➤ **Razón de cobertura de interés**

Deberá ser igual o mayor a cuatro (4).

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO ADMISIBLE**.

7. Requisitos técnicos


- Deben ser Automóviles nuevos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los vehículos.
- Deben ser equipos de dotación nuevos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- No se aceptan equipos repotenciados. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- Deben ser de marcas reconocidas líderes en el mercado. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- Deben ser de tecnología actual. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- Deben tener una vida útil mínimo de cinco años. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- El período de garantía no debe ser menor de un año. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- Debe garantizarse mantenimiento durante mínimo el período de vida útil. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- El primer año de mantenimiento debe ser a cargo del proponente. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- Deben garantizarse repuestos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los equipos.
- Los oferentes para la venta de los equipos deben estar autorizados por la autoridad competente.
- El contratista entregará los automóviles completamente equipados en la ciudad de Florencia - Caquetá.
- Se debe realizar una relación detallada del inventario de dotación de cada vehículo y de las características del vehículo, especificando el número del registro, marca, características individuales de cada equipo. Es requisito para la firma del contrato y todos los medicamentos a suministrar deben poseerlo.

8. Requisitos económicos

La oferta económica debe estar en un sobre distinto de la oferta técnica y la acreditación de los requisitos habilitantes, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio ofertado. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

9. Condiciones de experiencia

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento del Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

[Handwritten signature]

9.1. General

Se deberá acreditar una experiencia mínima de celebración de tres (03) contratos, cuyo objeto sea el suministro de vehículos tipo ambulancia terrestre de Transporte Asistencial Básico (TAB), totalmente equipados SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

9.2. Revisión de experiencia

La revisión de la documentación para la habilitación técnica estará a cargo del profesional jefe de mantenimiento y el líder de recursos físicos de la E.S.E.; y también ellos realizarán la calificación de la experiencia de los proponentes.

El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de ambulancias. El proponente deberá presentar las certificaciones de contratos ejecutados, adjuntando la correspondiente copia del contrato celebrado con Entidades Públicas o privadas, y el valor o monto total mínimo de las contrataciones para participar debe ser igual o superior al presupuesto oficial previsto en el proceso licitatorio.

Cada certificación y/o contrato anexado deberá contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado de las actas de recibo final o liquidación debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista e interventor. La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada **INADMISIBLE**.


10. Oferentes extranjeros

10.1. Documentos de identificación

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería”.

10.2. Representación legal

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal. (...) los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

10.3. Estados financieros

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados (...) que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

11. Precios artificialmente bajos

Si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.

El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.


El evaluador aplicará los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para determinar si la oferta es artificialmente baja.

12. Causales de rechazo

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

- a) Falta de capacidad para ofertar.
- b) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- c) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- d) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- e) No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- f) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- g) No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
- h) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- i) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.



	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

- j) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en la invitación.
- k) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- l) Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- m) Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
- n) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
- p) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- q) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido.
- r) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- s) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.


13. Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación del Comité Técnico Asesor de La gerencia, el gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta. Puede evaluar las propuestas alternativas y escoger la que ofrezca mayor valor agregado.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra el Gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos para garantizar una proveeduría de ambulancias de transporte básico de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los anteriores criterios, en estricto orden se resolverá el empate usando los siguientes:

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

1. La oferta económica más favorable para la entidad ESE, para lo cual se debe comparar el precio total de cada uno de los proponentes que participan del empate y adjudicar en consecuencia.
2. Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.
3. Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.
4. El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
5. En caso de persistir el empate se comparará la experiencia, cuantificada en salarios mínimos, escogiendo aquella propuesta que allegue más experiencia, aceptada en los términos de estos pliegos adjudicar en consecuencia.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

14. Subsanabilidad

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “*la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)*”. Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas la invitación. La subsanabilidad podrá hacerse en el término de traslado del informe de evaluación y se examinará y valorará de acuerdo a la jurisprudencia vigente sobre la materia.

15. Forma de presentar la oferta

La oferta se debe presentar en sobre cerrado y marcado con el número del proceso y el nombre o razón social del proponente.

Dentro del sobre, debe incluir la documentación debidamente legajada o argollada, numerada (foliada) por una sola cara, incluyendo en primer lugar el formulario 1, luego el formulario 2 luego los demás documentos y finalmente el medio magnético.

La propuesta puede ser entregada por el oferente o por un delegado suyo si necesidad de poder para el mero hecho de entregar.

En la diligencia de cierre se llevará una planilla en la que se registrará el orden de llegada de los oferentes y entrega de ofertas. A la hora exacta prevista para el cierre, se abrirán los sobres y se consignará en el acta el nombre del proponente, el número de folios y el valor de su oferta económica.

En la misma diligencia se podrán expedir copias de las propuestas a los oferentes que lo soliciten, que podrán ser tomadas con dispositivos móviles, cámaras fotográficas, escáner o fotocopiadora portátil. Si el solicitante no cuenta con este medio, deberá primero depositar el costo de las copias y atenerse al término legal para expedirlas.


(ii) Evaluación

Los pasos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

1. Evaluación jurídica

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, previstos en el numeral 5 (Requisitos jurídicos). Esta evaluación no otorga puntaje, pero es necesario el cumplimiento de lo exigido en el citado numeral, para que la oferta pueda ser



	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

considerada y evaluada económica y técnicamente. Si no se anexan los documentos con la información exigidos en dicho numeral, **no se continuará en la evaluación.**

2. Evaluación financiera

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros y de capacidad organizacional, previstos en el numeral 6 (Requisitos financieros y de capacidad organizacional). Esta evaluación no otorga puntaje, pero es necesario el cumplimiento de lo exigido en el citado numeral, para que la oferta pueda ser considerada y evaluada económica y técnicamente. Si no se anexan los documentos con la información exigidos en dicho numeral, **no se continuará en la evaluación.**

3. Evaluación técnica

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos de las propuestas y de los proponentes, previstos en el numeral 7 (Requisitos técnicos). Esta evaluación no otorga puntaje, pero es necesario el cumplimiento de lo exigido en el citado numeral, para que la oferta pueda ser considerada y evaluada económica y técnicamente. Si no se anexan los documentos con la información exigidos en dicho numeral, **no se continuará en la evaluación.**

4. Evaluación y asignación de puntaje

De conformidad con lo establecido en el numeral 20 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación, las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y capacidad organizacional.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación.


5. Factores

Se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100). La Entidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	70
Desempeño del proponente en contratos anteriores	19.75
Apoyo a la industria nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
PUNTAJE TOTAL	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

a. Factor económico: 70 puntos

El HDMI ESE a partir del valor de las ofertas asignará máximo 70 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM que rija el día del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:


V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.


$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

\bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

\bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

\bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.


V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

b. Desempeño en contratos anteriores: 19.75 puntos

Ítem	Descripción	Puntos
1	Mínimo una certificación obtenida en otros contratos de similares características (el proponente deberá presentar certificación firmada por el profesional competente de la entidad contratante). Es de aclarar que, la certificación para la asignación de este puntaje debe ser diferente a la remitida para acreditar las condiciones de experiencia.	

El proponente presentará la certificación y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas:

- a) Los contratos para acreditar el numeral 1 debe ser distintos a los habilitantes.
- b) No se exigen requisitos de precio y el objeto debe estar relacionado con el suministro de vehículos tipo ambulancias.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz.

c. Apoyo a la industria nacional: 10 puntos

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o contrato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o contrato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.


Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación del componente nacional

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional.

El formato correspondiente – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.


En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

d. Apoyo emprendimiento empresas de mujeres: 2.5 puntos

Se otorgará un puntaje de **2.5** a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

6. Proceso de evaluación


Una vez cerrada la Invitación, se leerá el resumen de la propuesta en acto público; se levantará el acta correspondiente y se remitirán las propuestas a las dependencias encargadas de la evaluación correspondiente. La Oficina de Contratación elaborará el documento final como resultado de las evaluaciones. Estos informes permanecerán por el término de un (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de estas facultades los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes para los estudios técnicos, económicos y jurídicos deberán ser resueltas por el Gerente de la entidad o su delegado en el acto de adjudicación.

(iii) Selección

Para adjudicar, la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada tendrá en cuenta que el proponente acepte el presupuesto designado y cumpla con las especificaciones técnicas. El Hospital contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar, los cuales deberán cumplir las especificaciones y características técnicas establecidas.

La adjudicación se realizará por medio de acto administrativo, el cual se publicará en la página de la entidad y SECOP II.

El oferente favorecido deberá remitir un oficio, a los dos (02) días siguientes, indicando que acepta. Si el adjudicatario, en forma injustificada, no suscribiese el contrato dentro del término señalado, el HOSPITAL procederá a iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios


	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

causados. Adicionalmente podrá adjudicar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, al siguiente proponente calificado en orden descendente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOSPITAL, y así sucesivamente. De optarse por adjudicarlo al siguiente elegible, éste lo deberá aceptar dentro del día hábil siguiente contado a partir de la fecha de la notificación de la nueva adjudicación.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

(iv) Cronograma del proceso y procedimiento

INFORMACIÓN GENERAL						
Publicaciones en plataforma web		Las publicaciones de actos y documentos que corresponden a la entidad convocante, se harán en el link del proceso en www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad https://hmi.gov.co/convocatoria/ .				
Comunicaciones electrónicas		Las observaciones al estudio previo y la invitación, solicitudes de aclaraciones, objeciones a la evaluación y subsanaciones que no requieran acreditarse en original, serán enviadas por los interesados en el proceso a la cuenta de correo electrónico de la entidad contratacionoj@hmi.gov.co				
Entrega y consulta física de documentos		La entrega de la propuesta y documentos que sean requeridos por la entidad en medio físico, se hará por parte de los interesados, en la oficina de contratación ubicada en la Diagonal 20 No 7-29 del municipio de Florencia.				
CRONOGRAMA DEL PROCESO						
Fecha		Hora	Actividad	Medio		
Inicia	Termina			Web	Email	Físico
14/08/2023	18/08/2023	8:00	Publicación del estudio previo y la invitación pública	X		
14/08/2023	18/08/2023	Hasta: 18:00	Observaciones al estudio previo y la invitación pública		X	
22/08/2023	22/08/2023	14:00	Respuesta a observaciones al estudio previo y la invitación pública	X		
23/08/2023	23/08/2023	18:00	Plazo para publicar adendas	X		
25/08/2023	25/08/2023	10:00	Presentación de propuestas (Cierre)			X
28/08/2023	30/08/2023	Desde: 10:00	Evaluación	NA	NA	NA
31/08/2023	31/08/2023	10:00	Publicación del informe de evaluación	X		
04/09/2023	06/09/2023	Hasta: 18:00	Plazo para objetar y subsanar el informe de evaluación		X	
07/09/2023	07/09/2023	10:00	Respuesta a las objeciones	X		
08/09/2023	08/09/2023	10:00	Decisión	X		
08/09/2023	08/09/2023	Hasta: 18:00	Plazo para notificarse de la decisión			X
11/09/2023	13/09/2023	Hasta: 12:00	Plazo para aportar garantías (Cuando aplique)			X
14/09/2023	14/09/2023	NA	Aceptación de garantías (Cuando aplique)	NA	NA	NA
15/09/2023	15/09/2023	NA	Registro presupuestal	NA	NA	NA

	Profesional de Contratación	Profesional de Calidad	Profesional Especializado (Gestión de Calidad)
	Elaboró	Revisó	Aprobó


LINA MARCELA GIRALDO RINCÓN
Gerente



Profesional de Contratación

Profesional de Calidad

Profesional Especializado
(Gestión de Calidad)

Elaboró

Revisó

Aprobó